

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., **febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)**

Ejecutivo HIPOTECARIO – Segunda Instancia de EDIFICIO CHICO
CARRERA 11 P.H. contra CAMPO ELIAS RAMOS BOHORQUEZ

Radicado: 110014003026 **2021 00272 01**

Ingresó: 11/07/2022.

La apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito desde su correo electrónico: yolanda@cardenasabogados.com.co (indicado en el acápite de notificaciones de la demanda¹), en el que manifestó desistir del recurso de apelación formulado contra el auto que declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto del 23 de marzo de 2022 dictado en audiencia del 13 de junio de 2022; conforme a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

Primero: En los términos del artículo 316 CGP, se acepta el desistimiento del recurso de apelación que el apelante formuló contra el auto que profirió el JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en audiencia del 13 de junio de 2022, mediante el cual declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto del 23 de marzo de 2022.

Segundo: Por secretaría, comuníquese la presente decisión y devuélvase a la autoridad judicial de primera instancia, previa anotación de la decisión en los libros correspondientes. Ofíciense.

Tercero: Sin costas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Tecm

¹ 01CuadernoPrimeraInstancia, Documento: "004- Demanda y Anexos", página 280

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4397255f89db6ba6104719eed8036f7d68da9a2ee38f454df7e5884e271b3b2c**

Documento generado en 14/02/2024 07:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>